

# AFILIACIONES Y REGISTRO

La afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud es un acto que se realiza una sola vez, por medio del cual se adquieren derechos y obligaciones a través de la inscripción a una Entidad Promotora de Salud (EPS), mediante la suscripción del formulario físico o electrónico que adopte el Ministerio de Salud y Protección Social.

La afiliación implica la declaración de la veracidad de los datos informados y del cumplimiento de las condiciones para pertenecer al régimen contributivo o al régimen subsidiado.

Afiliarte es muy sencillo, lo puedes realizar a través de las más de 100 oficinas Mutual SER o a través de [www.miseguridadsocial.gov.co](http://www.miseguridadsocial.gov.co), si tienes dudas contáctanos a la línea de atención móvil #603 disponible 24 horas al día.

## **Aquí te contamos los requisitos mínimos**

La Inscripción a Mutual SER EPS se debe realizar para el núcleo familiar. Los afiliados cotizantes (régimen contributivo) o cabezas de familia (régimen subsidiado) deben inscribir en la misma EPS a cada uno de los miembros que conforman el núcleo familiar. Mutual SER EPS adoptará campañas para garantizar que sus afiliados conozcan la obligación y mantengan su información actualizada.

## **¿Quién tiene derecho a Régimen Subsidiado?**

Personas sin capacidad de pago

La Inscripción a Mutual SER EPS se debe realizar para el núcleo familiar. Los afiliados cotizantes (régimen contributivo) o cabezas de familia (régimen subsidiado) deben inscribir en la misma EPS a cada uno de los miembros que conforman el núcleo familiar. Mutual SER EPS adoptará campañas para garantizar que sus afiliados conozcan la obligación y mantengan su información actualizada.

- Identificadas en los niveles I y II del SISBEN o en el instrumento que lo reemplace, de acuerdo con los puntos de corte que adopte el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Población infantil a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.
- Menores desvinculados del conflicto armado bajo la protección del ICBF.
- Comunidades indígenas identificadas en los listados censales de la población indígena de la entidad Territorial.
- Población desmovilizada identificada en listado censal elaborado por la Agencia Colombiana para la Reintegración o quien haga sus veces.

- Adultos mayores en centros de protección; el listado de beneficiarios será elaborado por las alcaldías municipales o distritales.
- Población Rom; el listado censal de beneficiarios reconocido ante la Dirección de Etnias del Ministerio del Interior.
- Personas incluidas en el programa de protección a testigos; el listado censal será elaborado por la Fiscalía General de la Nación.
- Víctimas del conflicto armado de conformidad con lo señalado en la Ley 1448 de 2011 y que se encuentren en el Registro Único de Víctimas elaborado por la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.
- Población privada de la libertad a cargo de las entidades territoriales del orden departamental, distrital o municipal que no cumpla las condiciones para cotizar al Sistema General de Seguridad Social en Salud. El listado censal de esta población será elaborado por las gobernaciones o las alcaldías distritales o municipales.
- La población migrante de la República Bolivariana de Venezuela con Permiso Especial de Permanencia.

## ¿Quién tiene derecho a Régimen Contributivo?

### Como Cotizantes:

- Personas nacionales o extranjeras, residentes en Colombia, vinculadas mediante contrato de trabajo que se rija por las normas colombianas, incluidas aquellas personas que presten sus servicios en las sedes diplomáticas y organismos internacionales acreditados en el país.
- Los servidores públicos.  
Los pensionados por jubilación, vejez, invalidez, sobrevivientes, sustitutos o pensión.
- Los trabajadores independientes, los rentistas, los propietarios de las empresas y en general todas las personas, que no tengan vínculo contractual y cuyos ingresos mensuales sean iguales o superiores a un salario mínimo mensual legal vigente.

### Como beneficiarios:

- Los miembros del núcleo familiar del cotizante, siempre y cuando no cumplan con alguna de las condiciones para cotizar.

## **Aquí te recordamos los documentos de identificación que debes aportar para tu afiliación y la de tu núcleo familiar**

- Registro Civil de Nacimiento o en su defecto, el certificado de nacido vivo para menores de 3 meses.
- Registro Civil de Nacimiento para los mayores de 3 meses y menores de siete (7) años de edad.
- Tarjeta de identidad para los mayores de siete (7) años y menores de dieciocho (18) años de edad.
- Cédula de ciudadanía para los mayores de 18 años de edad.
- Cédula de extranjería, carné diplomático o salvoconducto de permanencia, según corresponda, para los extranjeros.
- Pasaporte para menores de 7 años extranjeros.
- Pasaporte de la Organización de las Naciones Unidas para quienes tengan la calidad de refugiados o asilados.

## **¿Quiénes pueden hacer parte de tu núcleo familiar?**

- El cónyuge o compañera o compañero permanente incluyendo las parejas del mismo sexo.
- Los hijos menores de veinticinco (25) años de edad que dependen económicamente del cotizante.
- Los hijos de cualquier edad si tienen incapacidad permanente y dependen económicamente del cotizante.
- Nietos del cotizante en caso de que su beneficiario hijo sea menor de edad.
- A falta de cónyuge o de compañera o compañero permanente y de hijos (personas solteras), los padres del cotizante que no estén pensionados y dependan económicamente de este.





*Atención sin tanta vuelta*